RESOLUCION - R-N. 117-98



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 7 FEB 1998

Expte. Nº 18.005/91

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral № 113-91 del 16 de abril de 1991; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se ordena la instrumentación de un sumario administrativo, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en relación con la substracción de una (1) máquina de escribir de la Dirección General de Obras y Servicios.

QUE la Dirección de Contabilidad procedió a determinar el valor actual del bien substraído en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 390,00).

QUE Asesoría Jurídica a Fs. 13 informa que: "Teniendo en cuenta que por Res. Nº 67/94 de la Sindicatura General de la Nación, en su Art. 8º establece que: "... todos los casos en que haya intervenido con motivo de hechos, actos, omisiones o procedimientos que estuvieran causando perjuicio económico al Estado Nacional por un importe superior a los QUINIENTOS (500) PESOS...", de lo que se deduce que el monto para proceder a la desafectación administrativo-contable debe ser inferior a la suma antes citada, y en este caso el perjuicio fiscal es de \$ 390,00, por lo tanto es pertinente dictar resolución rectoral desafectando la suma en cuestión con notificación a las oficinas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos legales pertinentes.-"

QUE la Unidad de Auditoría Interna (UAI), a Fs. 15 informa que el monto del perjuicio fiscal actualizado a la fecha es de CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$480,00).

QUE a Fs. 18, la Dirección de Patrimonio informa que el valor de costo histórico del bien substraído es de UN PESO (\$ 1,00).

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- Dar por concluidas las presentes actuaciones por los motivos expuestos en el exordio.

111 . . .



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. No 18,005/91

ARTICULO 29.- Efectuar la desafectación administrativa y contable del siguiente bien, por su valor histórico:

- Una (1) Máquina de escribir manual, marca REMINGTON SPERRY, 100 espacios Serie No 6260731.....\$

\$ 1,00 ======

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que la actual Administración, deslinda toda responsabilidad que le pudiera caber, en virtud del tiempo transcurrido en el dictado de la presente resolución.

ARTICULO 40.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Administración y Obras y Servicios, Dirección de Patrimonio, Asesoría Jurídica y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

CR. JORGE RAUL GUEMES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSA. Dr. JUAN BARLOS GOTTIFREDI

RESOLUCION - R - Nº 117-98